

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

—

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Ayuntamientos

POZANCOS

El Alcalde-Presidente de la Comisión gestora de este Municipio.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora de mi presidencia, en sesión celebrada en 16 del actual, procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el presente año, resultando haber correspondido a los señores siguientes:

Parte real.—Don León Gutiérrez, don Policarpo del Olmo, don Andrés Conde, don Bernabé López.

Parte personal.—Don Leandro Lozano, don Mariano Larriba, don Juan Terrel, don Aniceto López.

Se requiere a la vez por el presente, para que en el plazo de diez días presenten todos los vecinos y forasteros que obtengan utilidades en el término municipal, declaraciones juradas de las mismas, en la Secretaría del Ayuntamiento, quedando advertidos que el que deje de hacerlo, le serán estimadas por las Comisiones con los datos que obren en el Municipio y no tendrán derecho a reclamación alguna.

Pozancos 30 de Marzo de 1943.—El Alcalde, Luciano Yubero.

807

DRIEVES

El Alcalde Nacional de la Comisión gestora del Ayuntamiento de Drieves.

Hago saber: Que la Comisión gestora de este Ayuntamiento, en sesión del día de la fecha, procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento de utilidades para el año 1943, a los señores siguientes:

Parte real.—Doña Asunción de Roa, don Pablo Padrino Villaseñor, don Anselmo Llamas Alonso y don Miguel Colmenero.

Parte personal.—Don Miguel Rojas García, herederos de don José Domínguez y don Inocente Herberos.

Quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de siete días, los documentos que sirvieron de base para la designación de Vocales.

Por último, se requiere a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, para que presenten en término de diez días las declaraciones que previene la Ley.

Drieves 30 de Marzo de 1943 —El Alcalde, Marceliano García.

819

GARGOLES DE ABAJO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de Gárgoles de Abajo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado declarar vacante y proveer, mediante concurso, una plaza de Guarda municipal jurado de a pie, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Para tomar parte en el concurso, deberá acreditar con la documentación oportuna, las condiciones siguientes: a) Ser español y tener más de 25 años. b) Saber leer y escribir. c) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales. d) No padecer defecto físico alguno que le imposibilite el ejercicio del cargo mencionado. e) Ser persona de indudable adhesión al G. M. N. y poseer buenos antecedentes político-sociales. f) No haber estado castigado con sanción alguna en Cuerpos del Estado, Provincia ni el Municipio.

2.ª Por tener esta plaza la condición de única, se establece la rotación para ser provista entre Caballeros Mutilados de Guerra útiles, ex-combatientes en general, ex-cautivos y familiares de víctimas de la guerra que reúnan las condiciones previstas en esta convocatoria. Si no hubiese concursantes en estas condiciones, se traspasará a turno libre dicha provisión, con arreglo al artículo 4.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939.

3.ª El plazo para la admisión de instancias será de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.ª Esta plaza, cuyas obligaciones marca el Reglamento, estará dotada con el haber anual de dos mil ciento noventa pesetas (2.190).

5.ª El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado de Sociedades o particulares, aun cuando sea con carácter de gratificación.

6.ª Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de

oficina, y acreditarán, documentalmente, todos estos extremos, méritos y condiciones.

7.^a El Tribunal estará formado por un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, un funcionario público, designado por la Dirección General de Administración Local, otro representante de este Ayuntamiento y, en último término y de acuerdo con el apartado octavo del artículo 12 de la citada Orden, el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, designará el Tribunal oportuno.

Dado en Gárgoles de Abajo a 31 de Marzo de 1943.—El Alcalde-Presidente, F. Fariza. 833
(Derechos de inserción, 63'75 ptas.)

RIBA DE SAELICES

El Alcalde Nacional de Riba de Saelices.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora de mi presidencia, en sesión del día 2 de Marzo, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación para la formación del repartimiento general de utilidades, a los señores siguientes:

Parte real.—Don Carmelo Cerezo Parra, don Gregorio Tamayo Hornero, don Pedro Lluva Aguado y don Vicente Moreno Macho.

Parte personal.—Don Gregorio Fúnez Alda, don Pedro Moreno Colado, don Vicente de la Torre Cerezo y don Juan Tenorio Macho.

Se requiere por el presente a los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, para que en el plazo de diez días presenten en el Ayuntamiento declaración jurada de todas las utilidades que obtengan por cualquier concepto; previniéndoles, que de no hacerlo así, procederán las Comisiones a su estimación con los antecedentes que obran en esta Secretaría del Ayuntamiento.

Riba de Saelices 27 de Marzo de 1943.—El Alcalde, Hilario Villa. 800

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Guadalajara

NOTA-ANUNCIO

Don Juan Antonio Iñigo ha presentado en esta Jefatura un proyecto de instalación para transporte de energía eléctrica desde Las Cuerlas (Zaragoza) a los pueblos de La Yunta, Embid y Campillo de Dueñas, en la provincia de Guadalajara.

La línea parte de la caseta de transformación de Las Cuerlas, y en cuatro alineaciones llega a La Yunta. En la segunda alineación, parte un ramal hasta Embid, con tres alineaciones rectas. Por último, desde La Yunta, parte la línea para Campillo de Dueñas, que tiene también tres alineaciones rectas. La longitud total a construir es de 22.875 metros.

La línea, que se proyecta trifásica a 11.500 voltios y 50 períodos, atraviesa en su recorrido terrenos de dominio particular y público de los términos de Las Cuerlas, La Yunta, Embid y Campillo de Dueñas, sobre las cuales se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que así lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público, durante el plazo citado, en las oficinas de Obras Públicas (Sección de Fomento), calle del Teniente Figueroa, 4 y 6.

Los Alcaldes de los términos municipales por donde pasan las líneas de conducción de energía,

notificarán personalmente la petición a los interesados a cuyas fincas afectan aquéllas y remitirán a esta Jefatura, una vez expirado el plazo que anteriormente se fija, cuantas reclamaciones se presenten, o en su defecto, certificación negativa.

Guadalajara 3 de Abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez.

Relación de los propietarios afectados por la línea antes descrita, en la provincia de Guadalajara

Línea de Las Cuerlas a La Yunta

Término municipal de La Yunta

Montes del Estado.	Inocencio Sanz.
Ricardo Sanz.	Comunal.
Pedro Cejudo.	Valentín Florida.
Guillermo Sanz.	Tomás Latorre.
Jesús Pérez.	Escolástica Martínez.

Línea de La Yunta a Campillo de Dueñas

Término municipal de La Yunta

Hdos. Emilio Martínez.	Antonio López.
Daniel Delgado.	Constancio Navío.
Germán Sanz.	Eugenio Herranz.
Lucio Sanz.	Mariano Martínez.
Julio Herranz.	Fructuoso López.
Daniel Heredia.	

Término municipal de Campillo de Dueñas

Andrés Herranz.	Germán Moreno.
Eugenio Herranz.	Germán Moreno.
Daniel Martínez.	Francisco Terrero.
Félix Delgado.	Germán Moreno.
Isidro López.	Enrique Heredia.
Camino de La Yunta.	Juliana Navío.
Eusebio Martínez.	Germán Sanz.
Carlos Izquierdo.	Matías Sanz.

Línea derivación a Embid

Comunal.	Victoriano Aldea.
Cruce de caminos.	Jesús Pérez.
Comunal.	Antonio Martínez.
Valero Martínez.	Comunal.

Término municipal de Embid

Comunal.	Victoriano Sánchez.
Manuel Alguacil.	Eugenio Refusta.
Valentín Florida.	Comunal.
Jesús Pérez.	Esteban Megino.
Clemente Martínez	Joaquín Rillo.
Comunal.	Basilia Baquedano.
Telesforo Martínez.	Comunal.
Juan José López.	Casto Simón.
Juan Pérez.	Marcos Refusta.
Francisco Sanz.	Juliana Martín.
Segunda Cejudo.	Comunal.
Juana Pérez.	Romualdo Alguacil.
Antonio Manríquez.	Marcos Refusta.
Juan Tineo.	Ambrosio Martínez.
María Herranz.	Comunal.
Manuel Cejudo.	Victoriana Sánchez.
Fidela Vicente.	Anacleto Alguacil.
Victoriana Sánchez.	Anselmo Herranz.
Bautista Larriba.	Hilario Rillo.
Inocente Rillo.	Isidro Martínez.
Bautista Larriba.	Comunal.
Anacleto Alguacil.	Francisca del Molino.
Comunal.	Eugenio Refusta.
Andrés Blasco.	Celedonio Jiménez.
Comunal.	Domingo Martínez.
Juan Martínez.	Comunal.
Anselmo Herranz.	José del Molino.
Comunal.	

(Derechos de inserción, 122'50 ptas.)